



ESPECIFICACIÓN

GT 1

Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico

(2012)

Título

Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico (2004-002)

Fundamento del Grupo técnico

La detección y la identificación adecuadas de las plagas son cruciales para que se apliquen debidamente las medidas fitosanitarias. En particular, las partes contratantes necesitan procedimientos de diagnóstico adecuados para determinar la condición de una plaga, notificar una plaga (NIMF 8:1998, *Determinación de la situación de una plaga en un área* y NIMF 17:2002, *Notificación de plagas*) y diagnosticar plagas en envíos importados (NIMF 13:2001, *Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*). En la sexta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (2004) se reconoció la necesidad de elaborar protocolos de diagnóstico (PD) internacionales dentro del marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y se aprobó la creación de un Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico (GTPD).

Alcance y finalidad

El GTPD elabora PD en el marco de la NIMF 27:2006 y proporciona orientación sobre las cuestiones relacionadas.

Tareas

El GTPD debería ocuparse de las tareas siguientes:

- 1) determinar la necesidad de que se elaboren PD sobre la base del informe de orientaciones titulado *Criteria for the prioritisation of diagnostic protocols* (Criterios para el establecimiento de un orden de prioridades entre los protocolos de diagnóstico) (GTPD, julio de 2010), incluido el examen de las sugerencias de nuevos PD (presentadas por las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria [ONPF], las organizaciones regionales de protección fitosanitaria [ORPF], los grupos de trabajo de expertos u otros grupos técnicos), y presentar temas para elaborar nuevos protocolos al Comité de Normas (CN);
- 2) buscar especialistas para elaborar o revisar un PD (autores, equipo editor y expertos a los que consultar) y, si procede, prestar asesoramiento al respecto al CN;
- 3) llevar a cabo o supervisar la producción o la revisión de los PD;
- 4) presentar proyectos de PD al CN;

- 5) examinar periódicamente los PD aprobados, determinar la necesidad de revisar los PD y presentar las revisiones al CN;
- 6) analizar los aspectos de la garantía de la calidad que guarden relación con la elaboración de los PD y su aplicación; cuando sea necesario, establecer orientaciones generales sobre los criterios para incluir determinados métodos en los PD (p. ej., la validación);
- 7) prestar asesoramiento específico al CN y otros grupos técnicos o grupos de trabajo de expertos sobre asuntos relacionados con la nomenclatura correcta de las plagas;
- 8) bajo la dirección del CN, analizar otros temas relacionados con el diagnóstico de las plagas reglamentadas;
- 9) examinar los proyectos de normas oportunos de la Organización Internacional de Normalización (ISO) elaborados por el Subcomité de Métodos Horizontales para la Detección de Biomarcadores Moleculares (TC34/SC16), determinar las normas de interés para la CIPF y pedir orientación al CN sobre la conveniencia de formular observaciones a la ISO;
- 10) al redactar una NIMF, analizar si la nueva norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente; en caso afirmativo, deberían determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- 11) analizar la aplicación de las normas por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación. Brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.

Provisión de recursos

La reunión es financiada por la Secretaría de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la CIMF (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

Colaborador

Por determinar.

Administrador

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int/index.php?id=207776>).

Expertos

Los miembros de este grupo deberían tener experiencia en diagnóstico (si procede, taxonómico) y debería haber al menos un representante de cada una de las disciplinas siguientes: entomología, acarología, nematología, micología, bacteriología, virología (incluidos los viroides y el fitoplasma) y botánica. En conjunto, los participantes deberían tener experiencia práctica en el uso de técnicas de diagnóstico morfológicas y moleculares o bioquímicas, en garantía de la calidad y en procedimientos fitosanitarios.

Participantes

Los datos de los miembros del GTPD pueden consultarse en el PFI:

https://www.ippc.int/index.php?id=tpdp&no_cache=1&L=0. Los miembros del grupo serán seleccionados por el CN para un mandato quinquenal. El CN revisará la composición del grupo de forma periódica. El CN podrá renovar el mandato de los miembros.

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

- . Los PD de la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas.
- . La Asociación Internacional de Análisis de Semillas.

Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para que los analice el grupo técnico.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2004-04: en la sexta reunión de la CIMF se añadió el tema "Protocolos de diagnóstico de plagas específicas (2004-002)".

2004-04: el CN aprobó la especificación.

2004-11: el CN revisó y aprobó la especificación (rev. 1).

2007-05: el CN revisó y aprobó la especificación (rev. 2).

2011-05: el CN revisó y aprobó la especificación (rev. 3).

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la conformidad de acuerdo con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-04: el CN añadió la tarea 9 y aprobó la especificación (rev. 4).

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

Especificación GT 1. 2012. Grupo técnico para la elaboración de protocolos de diagnóstico de plagas específicas. Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2013.